Contrato N° 23/2016

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres,** con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma CANTERO S.A., domiciliada en 22 de junio c/ Gral. Delgado, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Osmar Cantero Giménez, con Cédula de Identidad N° 2.831.220, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Mantenimiento y Reparaciones menores de vehículos y maquinarias, conforme a lo detallado en las Bases y Condiciones solicitadas en el Llamado a Contratación Directa N° 7/2016 – "Mantenimiento y Reparaciones menores de vehículos y maquinarias" y la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CANTERO S.A.
RUC: 80051866-1

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*240*	*10*	*1*	*1*	*4.834.052*
2016	*2*	*1*	*2*	*0*	*240*	*10*	*1*	*1*	*5.550.000*
2016	*2*	*1*	*2*	*0*	*240*	*30*	*7*	*1*	*7.000.000*
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*240*	*10*	*1*	*1*	*2.790.000*
2016	*2*	*1*	*4*	*0*	*240*	*10*	*1*	*1*	*5.092.971*
2016	*2*	*1*	*4*	*0*	*240*	*30*	*11*	*1*	*9.740.827*
2016	*2*	*1*	*5*	*0*	*240*	*10*	*1*	*1*	*5.700.000*
2016	*2*	*1*	*5*	*0*	*240*	*30*	*11*	*1*	*3.360.000*
TOTAL									***44.067.850***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.541.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 7/2016, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 291/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
		MANTENIMINIENTO COMPLETO				
1	73152101-015	Filtro de combustible primario y secundario	Unidad	Evento	*1*	1.200.000
2	73152101-015	Filtro de aceite	Unidad	Evento	1	1.000.000
3	73152101-015	Filtro de Aire primario y secundario	Unidad	Evento	1	1.000.000
4	73152101-015	Filtro de trampa de agua	Unidad	Evento	1	500.000
5	73152101-015	Filtro de Transmisión	Unidad	Evento	1	1.200.000
6	73152101-015	Filtro de hidráulico	Unidad	Evento	1	1.200.000
7	73152101-015	Aceite motor 40	Unidad	Evento	1	600.000
8	73152101-015	Aceite 90	Unidad	Evento	1	600.000
9	73152101-015	Aceite Hidráulico 68	Unidad	Evento	1	2.500.000
10	73152101-015	Rectificación completa de motor	Unidad	Evento	1	6.500.000
11	73152101-015	Reparación de turbo.	Unidad	Evento	1	3.600.000
12	73152101-015	Desmontaje y Montaje de motor	Unidad	Evento	1	500.000
13	73152101-015	Reparación de Radiador	Unidad	Evento	1	467.850
14	73152101-015	Cambio de Bomba de agua	Unidad	Evento	1	400.000

CANTERO S.A.
RUC: 80051866-1

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

15	73152101-015	TAPA RADIADOR	Unidad	Evento	1	100.000
16	73152101-015	Cambio de Enfriador de aceite	Unidad	Evento	1	3.000.000
17	73152101-015	Soporte Motor	Unidad	Evento	1	450.000
18	73152101-015	Correa	Unidad	Evento	1	150.000
		SISTEMA ELECTRICO				
19	73152101-015	Reparación de arranque	Unidad	Evento	1	240.000
20	73152101-015	Reparación de alternador	Unidad	Evento	1	240.000
21	73152101-015	Batería 110 amp	Unidad	Evento	1	420.000
22	73152101-015	Cambio de reflectores y focos	Unidad	Evento	1	220.000
23	73152101-015	Reparación de cablerios	Unidad	Evento	1	220.000
		SISTEMA TRANSMISION				
24	73152101-015	Reparación de transmisión con todos los repuestos	Unidad	Evento	1	4.000.000
25	73152101-015	Bomba de aceite de Transmisión	unidad	Evento	1	300.000
26	73152101-015	Cruzeta de transmisión	Unidad	Evento	1	400.000
		SISTEMA HIDRAULICO				
27	73152101-015	Hidroestatica	Unidad	Evento	1	1.700.000
28	73152101-015	Manguera Hidráulica	Unidad	Evento	1	500.000
29	73152101-015	Niple de Manguaeras	Unidad	Evento	1	200.000
30	73152101-015	Válvula Hidráulica	Unidad	Evento	1	200.000
31	73152101-015	Reparación de caja de válvulas de comando con su juego de reparo original y mano de obra mecánica	Unidad	Evento	1	700.000
		SOLDADURAS				
32	73152101-015	Reparación de cucharona	Unidad	Evento	1	350.000
		TRABAJOS DE TORNERIA				
33	73152101-015	Fabricación de pernos, bujes, reparación de alojamiento, Relleno, tornead, confección de asiento de rulemanes, Fabricación de pernos, bujes de bronce, reparación de alojamientos de bujes y pernos.	Unidad	Evento	1	210.000
		Mantenimiento y Reparación de vehículos menores				
34	78180101-011	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero	Unidad	Evento	1	2.500.000
35	78180101-012	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero	Unidad	Evento	1	2.500.000
36	78180101-014	Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Motor	Unidad	Evento	1	3.000.000

CANTERO S.A.
RUC: 80051866-1

GOBERNACION DEPARTAMENTO NEUQUEN CONCEPCION

37	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Electrico	Unidad	Evento	1	500.000
38	78180101-002	Servicio de Mantenimiento y Reparación de sistema de caja o transmision	Unidad	Evento	1	700.000
TOTAL						**44.067.850**

El monto mínimo del presente contrato abierto asciende a la suma de **Gs. 22.033.925** (Guaraníes Veintidós millones treinta y tres mil novecientos veinticinco), hasta el **monto máximo de Gs. 44.067.850** (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones sesenta y siete mil ochocientos cincuenta).

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación aprobada por dicho Departamento, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por el Director Administrativo dentro de los (30) treinta días posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 240 correspondiente al ejercicio Fiscal 2016, FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales) ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación, PAC N° 315.541 y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

CANTERO S.A.
RUC: 80051866-1

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el PROVEEDOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes reparados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas (Servicios) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La entrega de los bienes reparados se realizará en el Parque automotor del Gobierno Departamental de Concepción sito en la Ruta Gral. Bernardino Caballero (5ta) Km. 3- Concepción y correrá por cuenta y cargo del PROVEEDOR.

CANTERO S.A.
RUC: 80051866-1

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un funcionario designado por la Secretaría de Obras Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

CANTERO S.A.
RUC: 80051866-1

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 14 días del mes de octubre del año 2016.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

CANTERO S.A.
RUC: 80051866-1